

RAD VERBAL 0800131530042019-0012300

Demandante YESICA DIAZ SIERRA

DEMANDADO METROCARIBE SA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL:

Atendiendo a la petición de aclaración de la fijación en lista No. 24 de Septiembre 24 del 2020, elevada por la apoderada de ALLIANZA SEGUROS, y en la cual se le dio traslado al recurso de Reposición y en subsidio Queja, se observa que le asiste razón a la apoderada solicitante toda vez que el párrafo del art 9º del Decreto 806 del 2020, permite que se le envíe a las demás partes procesales, el escrito del cual deba correrse traslado a los canales digitales y en efecto la apoderada recurrente envió por correo electrónico a las otros sujetos procesales el escrito de recursos, luego entonces no se debió fijar en secretaria el traslado al recurso de reposición y en subsidio queja, pues esta ya había surtido su traslado, por lo anterior se dejara sin efecto la fijación en lista No 24 de Septiembre 24 del 2020, en lo que tiene que ver al traslado del recurso de reposición y queja surtido en el proceso verbal 2019- 00123

Barranquilla, septiembre 29 del 2020

Carmenza Pacheco Saez

Secretaria